



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 012 - 2019 - ENSABAP

Lima, 23 de enero de 2019

VISTOS:

El Expediente N° 5298 de fecha 19 de noviembre de 2018, presentado por **doña Mabel Soledad Atauje Rojas**, el Informe N° 004-2018-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 29 de noviembre de 2018, el Informe N° 226-2018-ENSABAP-DA de fecha 29 de noviembre de 2018, la Hoja de envío N° 2283 de fecha 30 de noviembre de 2018, el Informe N° 313-2018-ENSABAP-DAL de fecha 05 de diciembre de 2018, la Hoja de envío N° 2314 de fecha 05 de diciembre de 2018;

El Expediente N° 5536 de fecha 05 de diciembre de 2018, presentado por **don Edder Dario Vidal Palacios**, el Informe N° 017-2018-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 12 de diciembre de 2018, el Informe N° 233-2018-ENSABAP-DA de fecha 13 de diciembre de 2018, la Hoja de envío N° 2379 de fecha 13 de diciembre de 2018, el Informe N° 327-2018-ENSABAP-DAL de fecha 18 de diciembre de 2018, la Hoja de envío N° 2415 de fecha 18 de diciembre de 2018;

El Expediente N° 5717 de fecha 11 de diciembre de 2018, presentado por **don Kledy Benjamin Dongo Pflucker**, el Informe N° 023-2018-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 19 de diciembre de 2018, el Informe N° 238-2018-ENSABAP-DA de fecha 19 de diciembre de 2018, la Hoja de envío N° 2427 de fecha 19 de diciembre de 2018, el Informe N° 345-2018-ENSABAP-DAL de fecha 28 de diciembre de 2018, la Hoja de envío N° 012 de fecha 02 de enero de 2019;

El Expediente N° 5760 de fecha 13 de diciembre de 2018, presentado por **doña Laura Irene Tapia Melgar**, el Informe N° 021-2018-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 19 de diciembre de 2018, el Informe N° 237-2018-ENSABAP-DA de fecha 19 de diciembre de 2018, la Hoja de envío N° 2426 de fecha 19 de diciembre de 2018, el Informe N° 344-2018-ENSABAP-DAL de fecha 28 de diciembre de 2018, la Hoja de envío N° 013 de fecha 02 de enero de 2019;

El Expediente N° 5691 de fecha 11 de diciembre de 2018, presentado por **don Richar Víctor Chura Oscco**, el Informe N° 022-2018-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 19 de diciembre de 2018, el Informe N° 239-2018-ENSABAP-DA de fecha 19 de diciembre de 2018, la Hoja de envío N° 2428 de fecha 19 de diciembre de 2018, el Informe N° 339-2018-ENSABAP-DAL de fecha 27 de diciembre de 2018, la Hoja de envío N° 014 de fecha 02 de enero de 2019;

El Expediente N° 5516 de fecha 04 de diciembre de 2018, presentado por **doña Rocio Milagros Dávila Gutiérrez**, el Informe N° 016-2018-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 12 de diciembre de 2018, el Informe N° 236-2018-ENSABAP-DA de fecha 19 de diciembre de 2018, la Hoja de envío N° 2425 de fecha 19 de diciembre de 2018, el Informe N° 340-2018-ENSABAP-DAL de fecha 27 de diciembre de 2018, la Hoja de envío N° 015 de fecha 02 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica,



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 012-2019-ENSABAP

económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según los informes señalados en visto, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación de la Ensabap, emitió opinión técnica favorable de seis (06) expedientes señalados en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo;

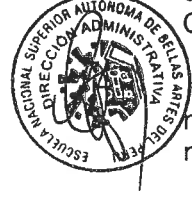
N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	5298-2018	Atauje Rojas, Mabel Soledad	45548024	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
02	5536-2018	Vidal Palacios, Edder Dario	44011863	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	5717-2018	Dongo Pflucker, Kledy Benjamin	10612248	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	5760-2018	Tapia Melgar, Laura Irene	42379526	Educación Artística
05	5691-2018	Chura Oscco, Richar Víctor	47748936	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
06	5516-2018	Dávila Gutiérrez, Rocio Milagros	47948524	Artes Plásticas y Visuales - Escultura

Que, mediante los informes señalados en visto, emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes antes citados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, por lo que se recomendó la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de fecha 16 de enero de 2019, los miembros del Consejo Ejecutivo, por mayoría, acordaron conferir el Grado Académico de Bachiller a los seis (06) alumnos antes mencionados;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 012-2019-ENSABAP

noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

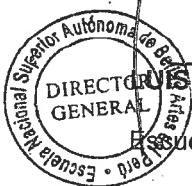
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de seis (06) Grados Académicos de Bachilleres, conferidos por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 16 de enero del presente año, de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	5298-2018	Atauje Rojas, Mabel Soledad	45548024	Artes Plásticas y Visuales – Pintura
02	5536-2018	Vidal Palacios, Edder Dario	44011863	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	5717-2018	Dongo Pflucker, Kledy Benjamin	10612248	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	5760-2018	Tapia Melgar, Laura Irene	42379526	Educación Artística
05	5691-2018	Chura Oscoco, Richar Víctor	47748936	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
06	5516-2018	Dávila Gutiérrez, Rocio Milagros	47948524	Artes Plásticas y Visuales - Escultura

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
Secretario General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes de Perú

Asistente DAD:
Para remitir a OCEI
Para publicación en
el Portal de la Escuela
d. 28/01/19



Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION
28 ENE. 2019
Hora 11:58 Firma